

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA
31 DE MARZO DE 2017.**

Presidente:

David Álvarez Yanguas

Concejales/as:

D. Enrique Suárez Fernández.

Dña. María del Mar Moneo Sánchez.

Dña. Cristina Ros Ruiz.

D. Vicente Aragón Rodríguez.

D. Faustino Malo Ortega.

D. Jesús Javier García Malo.

Dña. Noelia Guerra La Fuente.

Dña. M^a Dolores Salcedo Nova.

D. Javier Soto Lorenzo.

D. Javier Pérez Echavarrieta.

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:00 horas del 31 de marzo de 2017, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 24 de febrero de 2017 del Ayuntamiento de Castejón.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones a las actas.

No habiendo intervenciones y sometida a votación el acta queda aprobada por **unanimidad**.

2º.- Aprobación de los precios públicos de las entradas a la piscina de verano.

El Alcalde informa que este punto fue tratado en la comisión de economía el pasado 22 de noviembre, habiéndose aprobado por unanimidad, tratar el asunto en la próxima comisión de las piscinas que fuese convocada. En la comisión de seguimiento de las piscinas celebrada el día 17 de febrero, fue tratado el asunto y se aprobó por mayoría, motivo por el cual, se trae la propuesta que seguidamente pasa a dar lectura, habiéndose tratado también el punto en la comisión de economía del lunes 27 de marzo y siendo dictaminada la propuesta favorablemente en segunda votación al existir empate con el voto de calidad del Alcalde.

Da lectura a la siguiente propuesta:

“Considerando que la ley foral 2/1995 del 10 de marzo de haciendas locales de Navarra establece que las entidades locales de Navarra podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, siempre que sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados o se presten o realicen por el sector privat. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Para el cálculo del coste de servicio se tendrán en cuenta los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado, y en su caso los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable de servicio o actividad. Cuando existan razones sociales benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior.

En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad, las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiere. Considerando que e pliego de cláusulas administrativas que regula la adjudicación y posterior ejecución del contrato de concesión de la gestión integral de las instalaciones deportivas El Romeral, en su cláusula tercera establece que el ayuntamiento aprobará y fijará estas tarifas anualmente.

La ley foral 2/1995 en su artículo 35, establece el procedimiento de aprobación de los precios públicos. Considerando todo lo anterior, la propuesta que se realiza se hace por razones sociales y de interés público, entendiéndose que las instalaciones de la piscina de verano es un servicio de primera necesidad, y debe tener un coste de acceso asequible para cualquier persona o familia, especialmente para las personas o familias con menores recursos, entendiéndose que los precios públicos actuales de acceso a las piscinas e instalaciones de verano son elevados y pueden limitar, y limitan, la posibilidad de acceso de personas y familias con menores recursos.

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

1- Aprobar la modificación de los precios públicos por utilización del servicio de piscinas municipales en la modalidad de entradas diarias, quedando las mismas como siguen.

Entradas Diarias	AÑO 2017
<i>Infantil 4-15 años Laborable Verano</i>	<i>3,50 €</i>
<i>Infantil 4-15 años Fin semana/Festivos Ve.</i>	<i>5,00 €</i>
<i>Adultos 16-65 años Laborable Verano</i>	<i>5,00 €</i>
<i>Adultos 16-65 años Fin sem./Festivos Ver.</i>	<i>7,00 €</i>
<i>Adultos may. 65 años Laborable Verano</i>	<i>3,50 €</i>
<i>Adultos may. 65 años Fin sem./Fest. Ver.</i>	<i>5,00 €</i>
<i>Infantil 4-15 años Invierno</i>	<i>6,70 €</i>
<i>Adultos 16-65 años Invierno</i>	<i>10,10 €</i>
<i>Adultos may. 65 años Invierno</i>	<i>6,70 €</i>

El resto de modalidades de precios públicos por utilización de piscinas y Polideportivo permanecen idénticos a los aplicados en 2015 y 2016.

2- Los precios públicos aprobados según el punto anterior, comenzarán a aplicarse desde el día siguiente a su notificación y publicación en el BON.

3- Notificar este acuerdo al concesionario de la concesión para la gestión integral de las instalaciones deportivas El Romeral y publicar en el boletín oficial de Navarra, a efectos de lo establecido en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas con la indicación de que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el pleno del Ayuntamiento de Castejón, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

- Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Pamplona en el plazo de 2 meses, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

- Recurso de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de esta resolución.”

Pregunta si hay intervenciones.

Toma la palabra, D. Jesús Javier García Malo manifestando que su voto va a ser que no por los siguientes motivos:

Primero. - No consideramos las piscinas como un servicio de primera necesidad como se dice en la propuesta, decir eso es exagerado. Además, estamos hablando de entradas diarias, por lo que si no se va un día no pasa nada, y si se piensa ir más días lo normal sería sacar un bono que ya están muy rebajados.

Segundo- Nos remitimos al informe de intervención que como también se indica en la propuesta, dice entre otras cosas que el importe de los precios públicos, deberá cubrir como mínimo, el coste del servicio, y en su punto sexto aclara la interventora. Las cuentas del año 2016 de la gestión de el Complejo El Romeral, reflejan un déficit de 97.048,71 euros, además de todos los gastos de electricidad, gas y agua asumidos por el Ayuntamiento. Todo ello justifica, sin cálculos adicionales, que el precio público no supera el coste del servicio. También indica, como se hace en la propuesta, que cuando existan razones sociales se podrán fijar precios por debajo del coste del servicio, y aquí se alega que se considera servicio de primera necesidad, que nosotros ya hemos dicho que no lo consideramos así, pero para estos casos indica que se deberá consignar en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas, cosa que sepamos hasta la fecha no se ha producido, pues todavía no se han aprobado los presupuestos y estamos con los presupuestos prorrogados del año pasado. Lo que esta bajada, aunque pequeña, y suponga poca cantidad, supondrá menos ingresos, más pérdidas, que deberán ser asumidas por todos los vecinos de la localidad, muchos de los cuales ni usan estas

instalaciones ni están de acuerdo con ellas. Estas entradas diarias, que no salvan gastos, son más bien para gente de fuera, y cuya bajada asumiremos los vecinos de Castejón.

Lo que se debería hacer es hacer una buena gestión de estas instalaciones y buscar soluciones y no darle largas al asunto, pues llevamos ya casi dos años de legislatura y sigue todo igual. Cuando se ha preguntado por el tema, con decir que se va a hacer una consulta popular ya esta. No señores, lo que hay que hacer ya, y aprovechamos para solicitar, es un nuevo pliego de condiciones, teniendo en cuenta el gasto y la situación actual, y realizar su correspondiente concurso de adjudicación.

Y, por último, y que no quepa duda alguna, que aunque ahora votemos no a esta bajada de precios, UPN en cuanto este arreglada esta situación y se pueda, seremos los primeros en poner o aprobar precios más justos.

A continuación, interviene D. Faustino Malo Ortega dice que su voto es que sí porque entienden que las piscinas son de uso social muy importante, y hay muchísima gente que con los precios que había el año pasado, los fines de semana no la pisaba.

Dña. Cristina Ros Ruiz por su parte dice que su voto va a ser favorable. Consideran que las piscinas son necesarias, que hay mucha gente que económicamente no se puede pagar lo que es un bono, no se puede pagar lo que es el anual y con esto aunque sea uno, dos o tres días igual tienen la posibilidad de ir.

El Alcalde indica que por nuestra parte, y antes de dar nuestra postura, quisiéramos contestar alguna de las propias posturas de UPN.

No considera la piscina como bien de primera necesidad, ya lo dijeron en la comisión de economía, nos sorprende de mala manera, pero bueno, hoy lo vuelve a repetir. Nosotros sí que consideramos la piscina como un bien de primera necesidad, luego lo repetiré.

El coste de la entrada no cubre el servicio, hay muchos más servicios en el pueblo que la entrada o lo que se paga por él no cubre el servicio, lo que en determinados servicios y los que son de interés general, es donde el Ayuntamiento debe de poner el resto. No todos los servicios se pueden cubrir con la entrada o con la tasa que haya estipulada, sino como pretenderíamos cubrir el coste del abastecimiento del agua con la tasa de agua, iríamos apañados. El Ayuntamiento tiene que estar ahí para poner el resto del dinero en los servicios de interés general.

En cuestión de los presupuestos, se escudan en que debería haber una partida que consigne lo que reste de ingresar el Ayuntamiento con la diferencia, bueno no se preocupen que se consignara si hace falta y si intervención así lo dice, y tranquilos que confiamos en que los presupuestos este año, aunque tarde, pero mas pronto que el año anterior, confío en que se aprobarán, confío, y para eso trabajaremos y esperamos que ustedes también trabajen por ello.

En cuanto a la solución que plantean sobre la situación de la propia gestión y de la propia piscina, es uno más, que los calificaremos como “marrones” que nos hemos encontrado el nuevo equipo de gobierno y el nuevo Ayuntamiento. Y, de todas formas, nosotros/as nunca hemos hablado de consulta popular, hemos hablado de proceso de

participación ciudadana, que puede ser que acabe en una consulta popular o que no, que simplemente sea eso, un proceso de participación ciudadana.

Ante la situación de las piscinas, de lo grave de la situación por la gestión, el convenio que se firmó y sobre la relación tan tensionada que existe entre las piscinas y el Ayuntamiento, de momento o hasta el momento, el único grupo que ha planteado una propuesta de solución en una comisión de las piscinas, hemos sido IU y ahora estamos esperando a que por ejemplo grupos como UPN se posicionen al respecto. Nosotros hemos propuesto claramente, para su debate, para su aprobación si procede, que el 16 de septiembre esta empresa deje de gestionar estas instalaciones y, al mismo tiempo, nos pongamos desde ya, todos, a trabajar por buscar una solución. Repetimos en Pleno, algo que ya propusimos en comisión y ahora paso a dar la postura de nuestro grupo.

En este sentido IU votaremos a favor de la propuesta porque a parte de entender que la rebaja del precio de las entradas de verano a las piscinas es totalmente necesaria por el actual coste que es muy elevado, y priva, y puede privar a mucha gente para acceder a las instalaciones en verano, si no son socios o socias, no son de Castejón o si lo sean, sean turistas, sean familiares, o amigas o amigos de personas del pueblo. También entendemos que la piscina de verano, sobre todo para los niños y las niñas, es un bien de primera necesidad que asegura un servicio lúdico y de recreo primordial en épocas del año en que el calor es agobiante y en épocas que no hay colegio.

Además, con la rebaja de las entradas de las piscinas de verano, damos pie y sobre todo damos facilidades para que nadie practique otras formas de baño en otros lugares que pueda ser peligroso, eso también hay que tenerlo en cuenta. Y lo que nos sorprendió de mala manera es oír decir al portavoz de UPN en la comisión de economía, como ya hemos dicho y lo han vuelto a repetir hoy, que las piscinas no las consideran un servicio esencial y, que, si las piscinas están cerradas, tampoco pasa nada. Pues explíquenos que haría UPN en verano con las piscinas cerradas y como atenderían a las demandas y necesidades de la gente en este sentido. Díganoslo, simplemente porque nos gustaría saberlo.

D. Jesús Javier García Malo, por alusiones responde que, en primer lugar, todos estamos de acuerdo y sabemos que hay muchos servicios en el pueblo que son deficitarios, la mayoría, pero dentro de ese déficit que presentan, lo que hay que hacer es una buena gestión y conseguir que esas pérdidas sean lo menor posible y no asumir pérdida, pérdida, pérdida. Así nos encontramos con las deudas como nos encontramos.

En segundo lugar, eso que propusisteis fue en la comisión de seguimiento de las piscinas. Simplemente se comentó ahí, y ya no se ha vuelto a hacer ninguna otra reunión ni ningún otro comentario sobre la propuesta esa que hicisteis de cerrar las piscinas para el 15 de septiembre. Aquí, ahora nosotros ya te presentamos nuestra postura, hacer nuevo pliego y sacarlo a licitación cuanto antes. Si UPN estaría no sabríamos si ahora las tendría cerradas o estarían abiertas o como, seguramente estarían abiertas y mejor gestionadas de lo que han estado hasta ahora. Seguro que tendría muchas menos pérdidas y mucho menos déficit como el que está teniendo hasta ahora.

A continuación, D. Faustino Malo Ortega indica que has dicho que solo tú habías hecho propuestas en comisiones, yo creo que has por tres veces la UPSCH ha

dicho en comisiones que la moción que se aprobó aquí se lleve a cumplimiento, la declaración de empresas públicas y que se haga cargo de la gestión de las piscinas, así como de la residencia y de todos los servicios municipales que están privatizados.

Toma la palabra el Alcalde diciendo que si lo he dicho igual no me he expresado como quería. Si he querido decir es que hasta el momento, la única propuesta que se ha presentado en firme para buscar la solución a la actual relación tan tensionada que hay con las piscinas, con la empresa que esta actualmente gestionando las piscinas, la hicimos nosotros en la comisión y propusimos en firme, no hicimos un comentario, hicimos una propuesta en firme, y de hecho la hacemos ahora en este Pleno, públicamente, igual que la hicimos en comisión, para que esta empresa dejara de prestar servicios el día 16 de septiembre. No hicimos un comentario, hicimos una propuesta en firme, y desde ese momento se trabajaría para buscar una solución al complejo y esa solución pasa por ser un servicio sostenible, por debatir la importancia de la piscina de verano respecto a la piscina climatizada, por debatir donde tiene que estar el Ayuntamiento, si tiene que poner dinero para mantener el servicio, si en la de verano o en la climatizada, y muchas más como el tipo de gestión, etc. Sí que es cierto que UPSCH ha hecho varias propuestas, nosotros no nos referíamos al tema sino en concreto en la postura y la propuesta que hicimos en la comisión respecto a la situación actual porque ya es insostenible con esta empresa y no por culpa del Ayuntamiento. Entonces, esta bien que se quieran tanto, pero bueno yo no se, tampoco lo voy a dudar, porque igual si que es cierto, que si ustedes hubiesen estado gobernando este Ayuntamiento en el año y pico hubiera hecho lo imposible y seguramente que todo iría de maravilla, la deuda sería cero, los problemas se reducirían, la piscina sería un edén, pero como eso de momento tenemos que imaginárnoslo, lo dejaremos en eso, es una postura, respetable, pero en eso se quedará por nuestra parte.

Acto seguido, se pasa a votar la propuesta con el siguiente resultado:

-Votos a favor: IU (3 votos), PSN (2 votos) y UPSC (1 voto). Un total de seis votos a favor.

- Votos en contra: UPN (5 votos). Un total de cinco votos.

Por lo que queda aprobada por **Mayoría Absoluta**.

3º.-Modificación de la clave de modalidad de contrato a varios/as trabajadores/as.

El Alcalde explica que tal y como se informó en la comisión se personó en el Ayuntamiento la Inspección de Trabajo requiriendo de presentación de una serie de documentación a entregar en las oficinas del Ministerio de Trabajo.

En dicha reunión la inspectora requirió verbalmente al Ayuntamiento del reconocimiento en indefinidos de los contratos existentes en fraude de ley en la contratación. Fraudes de ley heredados de las legislaturas anteriores y que este Alcalde siempre ha reconocido y así se puede comprobar en las propuestas de modificación de la plantilla orgánica.

En la comisión, se acuerda a petición los grupos políticos que desde Alcaldía se

solicite a la inspectora el requerimiento por escrito.

El Alcalde explica que el miércoles me pongo en contacto telefónicamente con la Inspección de Trabajo para poder hablar con la inspectora personalmente que visitó este Ayuntamiento, y me comunican que la inspectora está en una visita y no puede atenderme. Por lo tanto, le envié un correo electrónico que es el siguiente:

“Me pongo en contacto con usted respecto a la solicitud que hizo al Ayuntamiento para reconocer como indefinidos los contratos de varios/as trabajadores/as del Ayuntamiento que se encuentran en situación de fraude de ley en la contratación.

El viernes día 31 se celebrará el Pleno Ordinario del mes de marzo del Ayuntamiento de Castejón al cual presentamos una propuesta de Alcaldía para proceder a la aprobación del reconocimiento de dichos contratos como indefinidos.

En la Comisión de Economía del pasado lunes día 27 se trató el punto y se explicó al resto de Grupos Municipales, la situación tras su visita y el requerimiento realizado en cuanto al reconocimiento de los contratos en fraude de ley como indefinidos.

Por parte de todos los Grupos se nos planteó si existe un requerimiento de la Inspección de Trabajo por escrito para constata que dicho requerimiento es como desde Alcaldía se explicó en Comisión. Se informó a todos los Grupos que el requerimiento que tenía el Ayuntamiento era verbal tras la reunión mantenida el día 9 de marzo en su despacho. La Comisión acordó que me pusiera en contacto con usted para solicitarle tal requerimiento por escrito si fuera posible para dar traslado a los Grupos Municipales.

Por este motivo le escribo y quedo a su disposición para lo que crea oportuno.

La inspectora contestó en los siguientes términos:

“Tal y como les señalé tanto en la visita que efectué al Ayuntamiento, como en su posterior comparecencia a las dependencias de este organismo, se les REQUIERE para que de un modo inmediato cumplan con lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores RDL 2/2015 de 23 de octubre, debiendo convertir los contratos examinados en indefinidos por vulnerar la citada disposición.

Sirva la presente como requerimiento a todos los efectos.

Explicado todo lo sucedido hasta la fecha de hoy paso a leer la propuesta de Alcaldía.

“Con fecha 6 de marzo de 2017, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se personó en el Ayuntamiento requiriendo entre otra documentación, los contratos de trabajo registrados por la oficina de empleo de obra o servicio determinado desde el inicio de la relación, referente a siete trabajadores/as de los que le constaban que se encontraban en situación de fraude en la contratación.

Con fecha 9 de marzo personados en las dependencias de la inspección

provincial de trabajo, la inspectora instructora advierte de la sanción a imponer al Ayuntamiento, en el caso de no proceder a la modificación de la cuenta de cotización en el servicio de empleo y en el instituto provincial de la seguridad social de los contratos de dichos trabajadores/as.

Considerando lo dispuesto en el art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores que establece:

“Se presumirán por tiempo indefinido los contratos temporales celebrados en fraude de ley”.

Y, considerando el requerimiento realizado por la inspección de trabajo bajo la imposición de sanción por incumplimiento de la legalidad vigente.

Tratado el asunto por la Comisión e informado favorablemente

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero. - Proceder a cambiar la cuenta de cotización de los trabajadores Dña. Miren Idoya Gurucelain Izco, D. Javier Rodríguez Moreno, Dña. María Pilar Galarreta Vicente, Dña. Mónica Campo Rodríguez, Dña. María Teresa Pérez Robledo, D. Ángel Navas Bachiller y Dña. Asunción Chueca Oliver, pasando a ser el 100 la clave de modalidad de contrato de trabajo.

Segundo. - Notificar la presente Resolución a los interesados/as, a la Inspección de Trabajo, al INSS y al SNE.

Pregunta si hay intervenciones.

Dña. Cristina Ros Ruiz dice que por nuestra parte vamos a votar que sí. No podemos permitir tener a trabajadores en fraude de ley, hay que regular esa situación y desde luego antes de hacer unas nuevas contrataciones no caer en errores del pasado.

Esta petición viene de la Inspección de Trabajo y se nos requiere que cumplamos con la ley y, si no es así, tendremos que asumir la sanción, la ley la cumplimos todos. Y me gustaría leer el artículo 15.1 del estatuto de los trabajadores:

“Cuando se contrate al trabajador para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Estos contratos no podrán tener una duración superior a tres años ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior. Transcurridos estos plazos, los trabajadores adquirirán la condición de trabajadores fijos de la empresa.”

Es decir, si analizamos los contratos, la fecha del ingreso y el tiempo transcurrido, están en fraude de ley y hay que convertirlos a indefinidos ya, o bien, asumir la sanción que nos corresponde.

Toma la palabra D. Jesús Javier García Malo, diciendo que sobre este tema

resaltar:

1º.- Que la existencia de trabajadores indefinidos no fijos es resultado de una errática gestión de contratación y recursos humanos, por parte del Ayuntamiento, cuyo principal responsable es el Alcalde.

2º.- Esta errática gestión es, muy a menudo realizada a sabiendas.

3º.- Que antes y actualmente, se emplea la figura del personal laboral y de la contratación temporal con fines radicalmente espurios (falsos), y así es puesto de manifiesto por la jurisprudencia cuando reconoce que los Ayuntamientos se han convertido en “agencias de colocación de los afines, con grave deterioro de lo público al que parece que nadie le importa todo esto ” dicho, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla (Sala de lo Social, Sección1ª) sentencia de 9 de marzo de 2010.

4º.- La Administración Pública hace un uso de la contratación viciado, al servir a metas puramente partidistas volviendo a épocas caciquiles de finales del siglo XIX, se establece así, un sistema clientelar que lleva a situaciones tan histriónicas tales como: que un municipio como el nuestro de unos 4.146 habitantes tenga por lo menos 8 trabajadores indefinidos no fijos, cuando estos deberían ser una excepción residual en materia de contratación.

5º.- La necesidad de nombrar como contratados indefinidos no fijos supone o bien una falta de control de los plazos de contratación o bien la comisión de fraudes de Ley.

6º.- De todos estos errores e irregularidades hasta la fecha reconocemos que ha sido responsable el equipo de gobierno del PSN.

7º.- El grupo municipal de UPN no debería votar a favor, si no existiera un informe jurídico para tomar tan importante decisión. El informe debería ser pormenorizado, según cada uno de los casos, con indicación del motivo por el que el trabajador pasa a ser indefinido no fijo, es lo menos que se puede realizar. Ya que, el grupo del PSN hizo las cosas mal, lo mínimo que este actual equipo de gobierno IU-PSN puede hacer, es ofrecer seguridad jurídica al resto de los concejales a la hora de tomar tan delicada decisión. Y que conste en Acta que dicho informe, independientemente de que la votación se haga ahora, espero y confío que se nos proporcione a los distintos grupos municipales lo antes posible.

8º.- Recordamos por último que cualquier trabajador que estime que su situación laboral es la de trabajador indefinido no fijo, puede acudir a los tribunales de justicia de los social en reclamación de dicho reconocimiento, y que, curiosamente, a día de hoy, ninguno o casi ninguno parece haber optado por esa vía.

Para terminar, en la relación indicada en la propuesta, se observa, que también falta el operario D. Francisco Javier Arnedo Mauleón, el cual entró a la vez y con idéntico contrato que D. Ángel Navas Bachiller, por lo que también está en fraude de Ley y no debería ser menos que este, solicitamos pues que también se le incluya en la relación propuesta para así regularizar también su situación.

No obstante, lo dicho anteriormente, votaremos favorablemente la aplicación a todos estos contratos de la clave 100 reconociéndolos como contratos indefinidos no fijos.

Por su parte el Alcalde dice que me gustaría que me aclarara el portavoz de UPN cuando dice que la culpa de la situación que traemos al Pleno es del Alcalde. Si la culpa del Alcalde se refiere a mí o a que Alcalde. Porque yo no he hecho ninguno de los contratos que nos hemos encontrado en fraude de ley, sino que nos los hemos encontrado. Ninguno de estos, incluso gracias por la puntualización, de la falta de inclusión de un trabajador.

También me gustaría, que a parte de denunciar la situación y la gestión, como nosotros también lo vamos a hacer, no le quepa la menor duda, denuncie no solo estos contratos en fraude de ley, sino que denuncie todo el resto de contrataciones de todos los trabajadores/as que han ingresado en este Ayuntamiento mediante la gestión de los últimos equipos de gobierno que no se hicieron legalmente porque no se siguieron los procesos legales para ingresar en la Administración Pública. Incluso algunos que ahora no están en fraude de ley pero que no ingresaron legalmente, ni siguieron ningún trámite administrativo e ingresaron en el Ayuntamiento y aquí tienen su puesto de trabajo por gracia de no sabemos quién.

Sobre la seguridad jurídica que dicen que el equipo de gobierno le tiene que dar al resto de la corporación, lo primero, la seguridad jurídica no la damos ni el PSN ni IU, ni yo ni la portavoz del PSN, la seguridad jurídica la dará un informe jurídico, o de secretaría o de quien proceda, cuando lo soliciten. Están en su derecho, solicítelo, se hará, se emitirá, pero nosotros no vamos a ser quien demos seguridad jurídica, yo no soy abogado, yo soy soldador y hacer informes jurídicos, pues lo puedo intentar, pero seguridad jurídica seguro que no le puedo dar la confianza. Entonces, si han solicitado se hará un informe jurídico y se entregará sin ningún problema.

Nuestra postura es que IU votará a favor de la propuesta porque como dije en comisión hay varias formas de reconocer como indefinidos e indefinidas a estos trabajadores/as y dos de ellos son o, mediante la aplicación de una sentencia o, mediante la solicitud de hacerlo desde la Inspección de Trabajo, porque unilateralmente no podíamos modificarles el contrato si no existía un requerimiento previo, aunque como he dicho antes, para este Alcalde y para este Ayuntamiento, son a efectos legales, indefinidos/as y por nosotras/as reconocidos desde el primer día contratos en fraude de ley y así lo vengo proponiendo junto con los representantes legales de los trabajadores/as en la plantilla orgánica. También votaremos a favor del reconocimiento de este derecho para estos trabajadores/as por eso, simplemente por eso, por ser un derecho suyo que IU vamos a defender porque ellos y ellas no tienen culpa de la pésima gestión en sus contrataciones y, sobre todo, en la gestión en el tiempo de las mismas, que es lo que ha convertido y lo que ha conllevado a que se conviertan estos contratos en fraude de ley. Gestión que venimos a denunciar una vez más, porque se ha saltado todas las normas de acceso a la administración para que un trabajador/a pase a indefinido/a no fijo o no fija. Una gestión que ha conllevado a contratar a trabajadores/as de forma temporal, irregular y con muchas sombras administrativas,

para que finalmente se conviertan en puestos de trabajo indefinidos. Y las preguntas que nos hacemos entre otras son, respecto a estos trabajadores o estas situaciones:

¿Por qué existen trabajadoras sin convenio de aplicación en sus contratos?

¿Por qué existen contratos de obra y servicio cuando se sabía que esa obra y servicio nunca acabaría y, por lo tanto, iban a ser indefinidos por fraude de ley?

¿Por qué se contrató temporalmente a trabajadores/as para unas tareas específicas con un convenio de aplicación y luego se les mandó tareas distintas de su contrato convirtiendo así su contratación en fraudulenta?

Y la más importante, teniendo en cuenta que todos y todas nos podemos equivocar y tener un error administrativo a la hora de hacer un contrato, ¿Por qué detectados estos errores y estos fraudes de ley no se procedió a rescindir estos contratos con la indemnización que proceda al termino de los mismos?

Entendemos que no se hizo sencillamente porque no se quiso y el fin era mantenerlos en la administración a toda costa por los motivos que cada uno nos podamos imaginar pero que no nos vamos a atrever ni a confirmar, cada uno que de rienda suelta a su imaginación y que saque sus propias conclusiones

Dña. Cristina Ros Ruiz dice que al PSN no se le caen los anillos en reconocer los errores, por lo menos a nosotros dos, y nosotros tenemos claro que aquí ha habido una dejadez y un error muy grande con estos contratos. Por eso he dicho antes que no podemos volver a caer en errores del pasado.

Por nuestra parte entendemos la gestión anterior que hasta ahora han ido gobernando y que esto viene de errores anteriores y espero que por nuestra parte no incurrir más en errores.

D. Jesús Javier García Malo indica que cuando he dicho Alcalde no me refería a ti, por supuesto, yo me refiero que en el Ayuntamiento están, los administrativos, recursos humanos, y el que manda en esos recursos humanos es el Alcalde, luego el máximo responsable será el Alcalde, el que esté en el momento que esté. Era simplemente eso.

Por otro lado, digo aquí que lo menos que puede hacerse es ofrecerse seguridad jurídica, por supuesto que tú no vas a hacer el informe jurídico, eso tendrá que ser una persona que tenga caracteres o facetas jurídicas para poderlo hacer. Porque aquí se nos ha propuesto algo, pero en realidad el que ha mirado sabe, pero el que no, no sabe efectivamente el tiempo que lleva, ni desde cuando, ni que contrato, ni nada, mas que se nos ha dado unos nombres y había que adoptar el acuerdo. No vas a decir ahí esta la documentación, búscala. A eso me refería.

Para terminar, ¿Se va a incluir al final a D. Javier Arnedo en esta lista?

La secretaria solicita intervenir antes de que el Alcalde de respuesta a la pregunta formulada.

Manifiesta que el informe que solicita para dar seguridad jurídica a este acuerdo, y creyendo que ha entendido que iban a votar a favor del reconocimiento, quedaría

vacío de contenido, sería un informe posterior a la adopción del acuerdo. Aclara que, en el supuesto de que se estuviese intentando alcanzar un acuerdo en el Pleno en el que considerara bajo su criterio, que se iba a cometer algún tipo de ilegalidad, así lo manifestaría. Si no solicito intervenir para advertir de alguna ilegalidad es porque considero que tal ilegalidad no existe. Si que es cierto que la jurisprudencia no es unánime y no hay un consenso, y establece que hacer un reconocimiento de este tipo sin un previo reconocimiento judicial, sería como asumir por la propia administración el error que ha cometido o el fraude en la contratación. Se sanciona con la nulidad de pleno derecho.

Considera, y es su juicio, al que somete a otro mejor fundado en derecho, que en el caso de que una autoridad también competente en la materia, como es la propia Inspección de Trabajo, que se ha personado en este Ayuntamiento con una relación de siete trabajadores que es la que consta en el expediente no vulnera la legalidad. Pero ni uno más ni uno menos. Esa es su opinión. Y, en el caso en que se pretenda reconocer a más trabajadores, sí que advertirá de la ilegalidad del acuerdo a adoptar porque no hay de por medio un requerimiento de Inspección de Trabajo, de una autoridad laboral, pero que pueden adoptar el acuerdo que consideren oportuno.

El Alcalde indica que antes de pasar a la votación, quisiera resaltar la sinceridad y la humildad de la intervención de la portavoz del PSN y, del propio PSN y, en concreto, de Vicente y Cristina, porque por nuestra parte entendemos que lo hacen sincera y humildemente y, además, creo que está demostrado en el día a día el ánimo de no hacer las cosas como antes, el ánimo de sumar, el ánimo de cambiar las cosas que también estamos consiguiendo junto a UPSC y, en este sentido resaltar también vuestra intervención y en particular la tuya, me gustaría hacer hincapié en ese sentido.

No habiendo más intervenciones, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por unanimidad.

4º.-Modificación de crédito 4/2017.

Solicita la palabra D. Jesús Javier García Malo diciendo, que simplemente iba a pedir que antes de proceder a tratar este punto número 4 del orden del día, me gustaría que fuese tratado el punto número 12, ya que, al estar relacionado con el mismo, creemos que este punto número 12 debería haberse tratado antes. Tratar el número 4 después del 12.

El Alcalde responde a dicha solicitud diciendo que en un primer momento no se va a alterar el orden del día, simplemente porque a la hora de hacer el orden del día de este Pleno se siguió el orden de las comisiones celebradas y, si seguimos el orden de las horas de las comisiones celebradas incluidos los puntos ordinarios y extraordinarios, pues realmente la comisión de urbanismo en la que se trato esta moción, se trato la última o la penúltima. Podríamos tratarla antes de lo de AN o después, pero se trató en ese margen, entonces esta ahí por ese momento y en un principio el orden del día no se va a alterar.

Informar sobre la modificación de la propuesta de la modificación de crédito que se trató en la comisión de economía el lunes y que se debe al debate y las aportaciones que se hicieron en dicha comisión entre los grupos. Finalmente, se propone

una modificación de crédito que va a permitir poner en marcha cuatro contrataciones durante seis meses, mediante la Resolución 3014/2016, del 30 de diciembre de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social. Se pretende con esto contratar a dos oficiales administrativos o administrativas para atender la sobrecarga en el área de oficinas y dos operarios/as de servicios múltiples para reforzar la brigada y principalmente atender las necesidades de limpieza diaria.

Por otra parte, la modificación planteada también permitiría hacer frente al cargo que ya existe y al que se va a girar en breve al ayuntamiento, por el arrendamiento de los equipos de medida de las placas solares del campo de fútbol.

Por último, de aprobarse la modificación de crédito, permitirá invertir 30.000 euros en el arreglo y mantenimiento de varias calles de la localidad.

Da lectura a la propuesta.

“Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 555 de 30/12/2016 se acordó aprobar el expediente del Presupuesto Prorrogado para el año 2017 del Ayuntamiento de Castejón y de su Organismo Autónomo Escuela de Música de Castejón.

Resultando que de dicho acuerdo se ha obtenido un margen de 160.931,42 euros que puede ser utilizado para realizar ajustes al alza.

Considerando que el artículo 23 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, dispone que, en caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto de gastos anterior en función de lo dispuesto en el artículo 21 de este Decreto Foral, se obtuviera un presupuesto prorrogado con margen suficiente en relación con el límite global de los créditos de gasto iniciales de referencia, se podrán realizar, previo informe de Intervención y mediante resolución motivada dictada por el presidente de la corporación, ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado, siempre que dichos ajustes se correspondan con compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio.

En el caso de que una vez ajustados los créditos del presupuesto de gastos atendiendo al punto anterior se mantuviera un margen de relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, el pleno podrá aprobar ajustes al alza en el presupuesto prorrogado con los mismos trámites regulados en el artículo 33.2 del presente Decreto Foral.

Una vez aprobado el Presupuesto prorrogado para el año 2016, se han aprobado por el Pleno modificaciones al alza por importe de 78.050,00 €, y existe un margen global por importe de 82.881,42 euros para que, por parte del Pleno se puedan aprobar las nuevas modificaciones al alza en el Presupuesto prorrogado.

Vista la necesidad de dotar los créditos necesarios para diversos gastos, según se detalla en la memoria de Alcaldía que obra en el expediente.

Visto el informe de Intervención elaborado al efecto.

SE PROPONE

Aprobar inicialmente la modificación MC 4/2017, sobre el Presupuesto del 2017 Prorrogado del de 2016 consistente en los siguientes ajustes al alza:

- *RETRIB. PERS. SUBV. OBRAS Y SERV. INT. GRAL : 35.925,00 €. Aplicación 1-24191-13100*
- *SEG. SOC. PERS. SUBV. OBRAS Y SERV. INT. GRAL: 11.275,00 €. Aplicación 1-24191-16000*
- *ARRENDAMIENTO EQUIPOS MEDIDA PLACAS SOLARES: 1.050,00 €. Aplicación 1-42500-20300*
- *REP. MANT. Y CONSERV. CALLES Y VIAS PUBLICAS: 30.000,00 €. Aplicación 1-15330-21000*

Interviene Dña. Cristina Ros Ruiz, señalando que vamos a votar a favor. Son necesarias estas modificaciones, sobre todo la partida diseñada al arreglo de las calles que tal y como puso el concejal de urbanismo en las comisiones, lleva ya mucho tiempo trabajando y es necesario aprobarlo para arreglar las calles.

D. Jesús Javier García Malo, dice que me gustaría hacer constar que este cambio ha venido a raíz de la presentación de nuestra moción para el arreglo del firme de las calles. Actuación que hasta ahora no pensaban realizar, pero qué casualidad, presentamos la moción y ahora modifican la propuesta de la comisión e incluyen la partida para el arreglo de calles.

Nosotros votaremos a favor ya que todo lo que sea contrataciones de personal que consideremos necesarias serán bienvenidas y, concretamente en este caso, las contrataciones propuestas creemos que lo son.

También votaremos a favor al estar incluida la modificación presupuestaria solicitada a través de la moción para la reparación del firme de las calles que hemos presentado, punto 12 del orden del día.

El Alcalde, indica que por parte de IU votaremos a favor de la propuesta. También tenemos que decir que la propuesta inicial era más ambiciosa, se proponía la contratación de hasta seis personas, pero el acuerdo que alcanzamos posteriormente en el equipo de gobierno fue de cuatro personas por el momento. Creemos que con cuatro contratos sobradamente es mejor que nada, y más adelante se valorará la posibilidad de hacer más contratos y llegar hasta a las seis que inicialmente proponíamos, nos parece un buen acuerdo.

La necesidad de reforzar las áreas de oficina y brigada existe, y con este acuerdo esperamos poder hacer frente a dicha necesidad y, a la vez, crear puestos de trabajo, que es algo de lo que este Ayuntamiento y este equipo de gobierno y todos y todas nos tenemos que preocupar.

También haremos frente a los gastos pendientes y a los que se esperan sobre el mantenimiento de los equipos de medida de las placas solares del campo de fútbol, y, por último, podremos seguir arreglando las calles del pueblo, como se lleva haciendo meses.

No habiendo más intervenciones, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por unanimidad.

5º.- Moción presentada por el grupo municipal UPN, sobre el desarme y disolución de la banda terrorista ETA

El Alcalde cede la palabra a D. Jesús Javier García Malo, que da lectura a la propuesta.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones.

D. Faustino Malo Ortega, indica que nosotros mantenemos lo dicho en comisión y pregunta si va a votar por puntos o en conjunto.

D. Jesús Javier García Malo responde que sí.

D. Faustino Malo Ortega continúa diciendo que vamos a votar que sí a los puntos 1, 2 y 3 y no al punto 4.

Nosotros queremos que ETA entregue las armas y se disuelva y sí exigiríamos la participación de los gobiernos francés y español para verificar que la entrega de las armas se haga correctamente y no sea un paripé.

Dña. Cristina Ros Ruiz, manifiesta que por nuestra parte condenamos el terrorismo de ETA y cualquier tipo de terrorismo. Ningún terrorismo ni actos criminales está justificado ni estará. Mostramos todo nuestro apoyo y somos solidarios con cualquier víctima que ha sufrido terrorismo. Por desgracia seguimos sufriendo actos en muchos lugares del mundo, si bien en Inglaterra, Francia y aquí en España también. Y no podemos olvidarnos de nadie, ni del pasado ni de ahora. Lo que tenemos que pedir a todos los terroristas que abandonen sus actos delictivos, el fin, de todo tiene que ser la paz.

Toma la palabra el Alcalde, e indica que por nuestra parte la solicitud que ya ha hecho UPSC y ha contestado el portavoz de UPN, íbamos a solicitar también la votación por puntos y votaremos a favor de los puntos 1, 2 y 3 y nos abstendremos en el punto 4, simplemente por entender que lo que pide el punto 4 simplemente no es una cuestión política.

En cuanto a la postura de IU, tajante, clara, contundente, firme, sin paliativos. Votaremos a favor de la moción mostrando nuestra postura más radical, que muchas veces no le gusta a alguno o alguna que digamos radical, aquí también lo decimos, nuestra postura más radical e incondicional contra el terrorismo de ETA y contra todos los terrorismos. Ahora y siempre.

ETA tiene que disolverse y entregar las armas y los gobiernos español y francés tienen la obligación de colaborar para que esto se produzca.

A continuación, se pasa a votar la propuesta con el siguiente resultado.

Puntos 1º, 2º y 3º de la propuesta son aprobados por unanimidad.

Punto 4º de la propuesta:

-Votos a favor: PSN (2 votos) y UPN (5 votos). Un total de siete votos a favor.

-Abstenciones: IU (3 abstenciones). Un total de tres abstenciones.

-Votos en contra: UPSC (1 voto).

Por lo que queda aprobada por **Mayoría Absoluta**.

“D. Jesús Javier García Malo en representación del Grupo Municipal de UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN) en el Ayuntamiento de Castejón presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente MOCIÓN sobre el desarme y disolución de la banda terrorista ETA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 17 de marzo se hizo público que la organización terrorista ETA revelaría antes del 8 de abril los lugares en donde esconde su arsenal de armas y explosivos.

Tras este anuncio, sin duda positivo, debería seguir el de la disolución de la banda y una declaración en donde muestre su pesar por el dolor causado durante décadas de terrorismo y donde manifieste su disposición a aclarar completamente todos los atentados y actos delictivos en los que ha estado implicada desde la aprobación de la Ley de Amnistía de 1977 hasta el presente.

El derecho de las víctimas y del conjunto de la sociedad a la justicia exige, en efecto, que sean identificados y juzgados los responsables de los alrededor de 300 crímenes que aquellas sufrieron y hoy siguen sin resolver.

Nada hay que reconocer, ni agradecer a la banda que ha sembrado muerte y dolor durante 40 años en nuestra tierra. Muy al contrario, las instituciones deben ser firmes en la condena de la sangrienta trayectoria de la banda y en contra de cualquier intento por justificar o exaltar su historia.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Castejón acuerda:

1. Condenar los crímenes realizados por la banda terrorista ETA a lo largo de su historia.

2. Mostrar apoyo incondicional a las víctimas de ETA y exigir para ellas memoria, dignidad y justicia.

3. Exigir a la organización ETA que colabore con la justicia española y francesa en el esclarecimiento exhaustivo de todos los crímenes y actos delictivos cometidos por sus miembros desde la Ley 46/1977 hasta el presente.

4. Exigir a la organización ETA que muestre su pesar y arrepentimiento por el dolor causado”

6º.- Comunicación de baja de ayuda familiar.

El Alcalde da lectura a la propuesta.

“Vista la instancia presentada por D. Adolfo Osuna Martínez, en la que solicita que se deje de aplicar la ayuda familiar que le fue concedida por haber desaparecido los motivos que originaron su concesión.

Considerando lo establecido en el Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, que establece:

Art. 32: “La ayuda familiar será inalterable en cada mes y su cuantía será fijada con arreglo a la situación familiar que tenga el funcionario el primer día del mes natural”.

Tratado el asunto por la Comisión e informado favorablemente

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Que a partir del mes de marzo de 2017, D. Adolfo Osuna Martínez deje de percibir la ayuda familiar que le fue concedida.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a Intervención y al interesado”.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por unanimidad.

7º.- Moción presentada por los Grupos Municipales UPSC-KHBS, PSN e IU, relativa a la deuda del Ayuntamiento de Castejón.

El Alcalde da lectura a la propuesta.

Pregunta si hay intervenciones.

Dña. Cristina Ros Ruiz, indica que, por nuestra parte, presentamos esta moción solicitando que se realice una profunda auditoria de las cuentas del Ayuntamiento.

La situación actual de este Ayuntamiento es de gran deuda que sí o sí tenemos que acabar, pero ¿Cómo hemos llegado a ella con los ingresos que hemos tenido?

El PSN quiere transparencia, las cuentas claras, que se aclare cómo se ha gastado el dinero, y a quien corresponda que asuma su gestión.

D. Jesús Javier García Malo, dice que por nuestra parte votaremos también a favor, ya que, si existen dudas y desconfianza ante la generación de dicha deuda, lo normal es aclararlo y cuanto antes se haga mejor y si hay algo que destapar, que se destape, que por nosotros no quede. Advirtiendo también que esto no va a ser gratis ya que genera un coste, pero un coste considerable. La cámara de comptos no es gratis.

Toma la palabra el Alcalde, diciendo que es algo que habrá que asumir. Por nuestra parte, IU votaremos a favor de la moción. Es una moción que pretende dar cumplimiento al acuerdo programático del equipo de gobierno y, que pretenden, que un organismo fiscalizador público y externo como es la cámara de comptos, realice este estudio y lo haga desde la imparcialidad, que eso es sobre todo lo más importante.

Tras conocer los resultados de esta auditoría, nos podremos pronunciar con más detalle y contundencia sobre la gestión llevada a cabo en este Ayuntamiento desde el año 2000 hasta el 2010. Hasta el momento nos quedamos con la información o mejor dicho nos quedamos en la información de los datos que se reflejan en la moción y en la correspondiente denuncia pública sobre la gestión de las arcas de este Ayuntamiento que ha sido lamentable a nuestro juicio, a los hechos y números nos remitimos. Vergonzoso cuanto menos.

A continuación, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por unanimidad.

“Castejón en la actualidad es un pueblo con 4.146 habitantes según el último Padrón aprobado. Una localidad como la nuestra, a día de hoy, soporta una deuda viva de 6.370.774,37 millones de euros consecuencia de la gestión de anteriores legislaturas. Cifra alarmante y desproporcionada, se mire por donde se mire. Dicha deuda supone el 107,39 % del presupuesto municipal que se sitúa, según el último presupuesto aprobado en 2016, en 5.932.185 millones de euros.

Estos datos nos podrían parecer escandalosos, de hecho, nos deben parecer escandalosos por que lo son, pero lo verdaderamente denunciabile a nivel social y político es que Castejón desde el año 2000 hasta el año 2009, último año en el que se le concedió un crédito bancario al Ayuntamiento, la suma de los créditos solicitados y concedidos alcanzó la cifra de 14.660.130,138 millones de euros fruto de múltiples inversiones millonarias que precisaron de la solicitud de créditos con altos tipos de intereses, algunos de ellos con cláusulas suelo desproporcionadas, que todavía hoy seguimos pagando todos los vecinos y vecinas y seguiremos pagando hasta 2029.

En el año 2009 se alcanzó el pico de deuda más alto del Ayuntamiento situándose la deuda en 11.540.786,49 millones de euros. Y si estos datos son alarmantes, se convierten en inexplicables cuando el Ayuntamiento, desde el año 2000 hasta el año 2010 ingresó en concepto de licencias de obras (ICIO), IAE y contribuciones de las centrales de ciclo combinado 20.959.733,02 millones de euros.

Es decir, el Ayuntamiento de Castejón en 9 años, entre lo que ingresó de las centrales (20.959.733,02 millones de euros) y la suma de los créditos solicitados y concedidos (14.660.130,38 millones de euros), se gastó la friolera de 35.619.863,4 millones de euros.

Dichas inversiones fueron destinadas a promover la burbuja del ladrillo y el hormigón para dotar a Castejón de infraestructuras e instalaciones totalmente desproporcionadas y sobredimensionadas para un pueblo como el nuestro, véase el nuevo museo, las piscinas climatizadas, el campo de fútbol nuevo y sobre todo sus gradas, etc, etc., dejando a un lado la preocupación de los problemas reales de la gente (abastecimiento de aguas, calidad del agua, mantenimiento de calles y parques, creación de empleo, bienestar social, etc.)

Dentro del acuerdo programático del actual equipo de gobierno para la legislatura 2015-2019, en su punto 1 se establece el compromiso de realizar una auditoría económica de nuestra localidad, compromiso este que queremos y debemos cumplir por lealtad al acuerdo programático y porque queremos que un órgano público externo fiscalice la gestión llevada a cabo en nuestro Ayuntamiento desde el año 2000 hasta el año 2010 y que ha conllevado que Castejón sea reconocido en toda Navarra por ser el pueblo con más deuda por habitante en lugar de ser reconocido por su rica y valiosa historia, sus gentes, su cultura, su industria, su agricultura, etc.

Para esta tarea consideramos que la Cámara de Comptos como organismo público auditor de cuentas, es la mejor herramienta en la que nos podemos apoyar.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Castejón acuerda;

1.- Solicitar a la Cámara de Comptos, por entender que es el organismo adecuado, una auditoría fiscal de la deuda de Castejón desde el año 2000 hasta el año 2010. Esta auditoría se realizará sobre el origen de la deuda, su evolución en el tiempo y sobre su gestión.

2.- Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra y a la Cámara de Comptos.

3.- Remitir el acuerdo, así como el resultado del informe a los medios de comunicación.

8º.- Reconocimiento extrajudicial de crédito.

El Alcalde informa que como ya se explicó en la comisión se precisa adoptar este acuerdo para poder pagar las facturas que se han recibido después de finalizar el año 2016.

Da lectura a la propuesta.

“Ante la presentación en el Departamento de Intervención de las siguientes facturas:

- Fra. A-1600930 de 22/09/2016, de Hermi Mantenimiento S.l., por importe de 1.374,86 €

- Factura 1001 de 17/07/2016, de Club Buceo Galerna por importe de 435,60 €.

- Factura N-0007492/16 de 17/11/2016 de Orange Espagne s.a.u., por importe de 41,82 €.

- Factura 20160308010013037 de 08/03/2016 de Iberdrola Distribución Eléctrica s.a.u. por importe de 520,87 €.

- Factura 228 de 19/05/2016 de Ortopedia Tudela-Avapado s.l. por importe de 104,00 €

Dichas facturas corresponden a servicios efectivamente prestados en 2016, por los cuales no se recibió factura en su momento.

Visto el informe de Intervención de fecha 27 de marzo de 2017, donde consta que en aplicación del artículo 26 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento del crédito de importe 2.477,15 euros, correspondientes a ejercicios anteriores, y que se corresponde con las facturas:

- Fra. A-1600930 de 22/09/2016, de Hermi Mantenimiento S.l., por importe de 1.374,86 €

- Factura 1001 de 17/07/2016, de Club Buceo Galerna por importe de 435,60 €

- Factura N-0007492/16 de 17/11/2016 de Orange Espagne s.a.u., por importe de 41,82 €.

- Factura 20160308010013037 de 08/03/2016 de Iberdrola Distribución Eléctrica s.a.u. por importe de 520,87 €.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo a los créditos de las aplicaciones del Presupuesto del ejercicio 2016 prorrogado para el año 2017, los importes siguientes.

- Aplicación 1-33000-2270000 - 1.374,86 €

- Aplicación 1-34100-22609 - 435,60 €

- Aplicación 1-23993-22699 - 41,82 €

- Aplicación 1-42500-20300 - 520,87 €

- Aplicación 2-23140-22106- 104,00 €”

No habiendo intervenciones, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por unanimidad.

9º.- Moción presentada por los Grupos Municipales de UPSC-KHBS e IU, relativa al segundo ciclo de la central térmica de ciclo combinado de Hidrocantábrico (HC).

El Alcalde da lectura a la propuesta.

Pregunta si hay intervenciones.

Interviene D. Jesús Javier García Malo, diciendo que quería hacer una observación, D. Javier Soto no va a intervenir y no va a votar, porque es parte interesada en este tema

El Alcalde, indica que se debería haber abstenido antes de incluso comenzar el punto. Es una decisión que tiene que tomar él.

Siendo las 20:22 minutos D. Javier Soto Lorenzo abandona el salón de actos.

D. Faustino Malo Ortega, dice que yo solo digo dos palabras, cúmplase la ley.

Toma la palabra D. Jesús Javier García Malo, y dice que nosotros consideramos que no produce situación de ilegalidad alguna, por tanto, entendemos desde UPN que esta moción no debe seguir adelante. Solicitamos que se retire del orden del día y sino votaremos en contra.

Esta consideración se basa:

1.- Mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 25 de noviembre de 2005, se autorizó a Elerebro, SA, la instalación de un segundo grupo en la central térmica de ciclo combinado en Castejón. Esta resolución fue anulada como consecuencia de un recurso presentado en 2008 por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, del 13 de mayo de 2013, por incumplimiento de las distancias mínimas exigidas por el RAMINP.

2.- El recurso de casación contra las mismas fue desestimado por sentencia del Tribunal Supremo de 18 de octubre de 2016.

3.- No obstante, debe señalarse que esta anulación carece de efectos prácticos en tanto que la resolución anulada fue objeto de convalidación por la Resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas, publicada en el BOE no 277 de 17 de noviembre de 2012.

Como resumen a lo anterior, la instalación cuenta con la autorización de funcionamiento otorgada por el órgano competente, es decir, la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 20 de septiembre de 2012, que convalidó la de fecha 25 de noviembre de 2005, por tanto, cuenta con autorización sustantiva y, tal y como se ha señalado anteriormente cuenta con el preceptivo Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 10 de enero de 2011, en el que consta que la Secretaría de Estado de Cambio Climático informó de la plena vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental.

Todo esto es la respuesta que da el Gobierno de Navarra publicada el día 28 de febrero de este año 2017, o sea hace unos días, que la respuesta de la consejera de medio ambiente del Gobierno de Navarra a una pregunta de Adolfo Araiz, de Bildu en el Parlamento. Es decir, que los propios socios del Gobierno de Navarra se hacen preguntas ellos solos. El propio Gobierno de Navarra dice que la situación de la segunda instalación de Elerebro es válida y ajustada a derecho, por tanto, votaremos no a la moción, si como hemos dicho antes sigue adelante y no es retirada.

Para dar veracidad a lo dicho me vais a permitir la integridad de dicha preguntada publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de fecha 28/02/2017 nº 38. Dicha pregunta figura en el puesto nº 20 del sumario de dicho boletín:

Pregunta sobre el segundo grupo de la central térmica de Castejón que gestiona Elerebro S.A.

Contestación de la Diputación Foral:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el ilustrísimo señor D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el segundo grupo de la central térmica de Castejón que gestionará Elerebro S.A, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº 148 del 12 de siembre de 2016. Esto esta fichado en Pamplona el día 10 de enero de 2017 y lo hace la presidenta Ainhoa Aznárez Higarza.

Contestación:

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral, ilustrísimo señor D. Alfonso Araiz Flamarique adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa recientemente el 18 de octubre de 2016, el Tribunal Supremo ha dictado sentencia por la que desestima el recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid del 13 de mayo del 2013, por la que se estimó el recurso contra la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 25 de noviembre de 2005 por la que se autorizó la mercantil eléctrica Ribera del Ebro S.A., la instalación de un segundo grupo en la central térmica de ciclo combinado de Castejón. Tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Consideraciones previas:

1- La pregunta escrita alude a diversas cuestiones en relación con la instalación señalada y la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 18 de octubre del 2016, desestimando el recurso de casación interpuesto contra la sentencia de la sala de la Comunidad del contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid del 13 de mayo de 2013 que estimó el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del 25 de noviembre de 2005 por la que se autorizó a Elerebro S.A. la instalación de un segundo grupo en la central térmica de ciclo combinado de Castejón.

2- En lo que se refiere a la situación de esta Central Térmica, ha de analizarse la situación jurídica actual de la misma en lo que se refiere a los trámites urbanísticos, ambientales y, por último, los relacionados con el sistema eléctrico.

Punto primero. Trámites ambientales y urbanísticos

1. Proyecto sectorial de incidencia supranacional (PSIS)

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 3 de julio de 2002 se aprobó el PSIS para la construcción de una Central Térmica de Ciclo Combinado en Castejón, promovida por Hidroeléctrica del Cantábrico, que se refería al Grupo 1 de la Central y recogía la posibilidad de una posible ampliación de las instalaciones o la previsión de una posible segunda futura unidad.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 7 de noviembre de 2005 se aprobó un segundo PSIS correspondiente al Grupo 2. Este PSIS fue anulado por Sentencia 304/2008, de 12 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por no ser el mismo conforme a derecho, en concreto, por no respetar la distancia mínima establecida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas (RAMINP), aprobado por Decreto 2414/1961. Esta sentencia fue recurrida en casación por el Gobierno de Navarra y por ELEREBRO S.A., el Tribunal Supremo, por sentencia de 31 de noviembre de 2011, desestimó este recurso de casación.

La Ley 30/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera derogó desde su entrada en vigor el 17 de noviembre de 2007, el RAMINP, dejando de ser exigibles las distancias establecidas por el mismo.

Con fecha 31 de julio de 2009 Elerebro solicitó nuevamente la aprobación del citado PSIS Grupo 2, denominado “Grupo 3 de la CTCC de Castejón”. Este PSIS fue aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 10 de enero de 2011. Este PSIS está vigente.

2. Autorización ambiental integrada.

Mediante Orden Foral 512/2005, de 12 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivencia se concedió autorización de actividad ambiental integrada para la actividad de producción de energía eléctrica en una Central de Ciclo Combinado de 800 MW, formada por dos grupos de 400 MW, promovida por ELEREBRO S.A., en término municipal de Castejón.

Esta Orden Foral tras diversas incidencias judiciales fue anulada por sentencia de 10 de febrero de 2014 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (previamente se dictó por el mismo tribunal sentencia de 4 de diciembre de 2011, quien ordenó la reposición de las actuaciones). La nulidad de la citada orden foral se dictó por no respetar la distancia mínima establecida en el RAMINP. El hecho de que la anulación se produzca en 2014 no obsta para que los efectos de la misma se circunscriban a la citada Orden Foral 512/2005, tal como establece la propia sentencia.

Mediante Resolución 298/2011, de 22 de febrero, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se concede nueva autorización ambiental integrada para la

instalación de producción de energía eléctrica, en una central Térmica de Ciclo Combinado de 800MW, promovida por ELEREBRO S.A., en término municipal de Castejón. Mediante Resolución 814/2011, de 17 de mayo, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se concedió la autorización de apertura de la instalación. Ambas autorizaciones están vigentes.

Esta resolución fue anulada, como consecuencia de un recurso presentado en 2008, por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 13 de mayo de 2013, por incumplimiento de las distancias mínimas exigidas por el RAMINP. El recurso de casación contra la misma fue desestimado por sentencia del Tribunal Supremo de 18 de octubre de 2016.

No obstante debe señalarse que esta anulación carece de efectos prácticos en tanto que la resolución anulada fue objeto de convalidación por la Resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas (publicada en el BOE nº 277 de 17 de noviembre de 2012).

ELEREBRO S.A. solicitó a la Dirección General de Política Energética y Minas el 2 de febrero de 2012 la convalidación de la Resolución de 25 de noviembre de 2005. Por esta Dirección General en atención a que la central cuenta con una nueva autorización ambiental integrada concedida por la citada Resolución 298/2011 y con autorización de apertura otorgada por resolución 814/2011, a que se mantiene la vigencia de la evaluación de impacto ambiental y a que el RAMINP fue derogado por la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, se realiza la convalidación mediante la Resolución de 20 de septiembre a la que se hace referencia en el párrafo anterior.

3. Las preguntas concretas que formula y la respuesta a las mismas son las siguientes:

¿Considera el Gobierno de Navarra que el citado grupo de la central térmica carece de la preceptiva autorización que la legislación del sector eléctrico exige para su funcionamiento a este tipo de instalaciones?

RESPUESTA: En lo que se refiere a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el segundo grupo de la central de ciclo combinado de la empresa ELEREBRO S.A. en Castejón (Castejón 3) cuenta con el preceptivo Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal, aprobado por Acuerdo del gobierno de Navarra de 10 de enero de 2011. Igualmente tienes las preceptivas Autorización Ambiental Integrada y Autorización de Apertura, concedidas por Resoluciones 298/2011, de 22 de febrero, y 814/2011, de 17 de mayo, ambas del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Asimismo la central cuenta con la preceptiva autorización de funcionamiento otorgada por la Dirección general de Política Energética y Minas mediante Resolución de 20 de septiembre de 2012, por la que se convalida la del 25 de noviembre de 2005, por la que se autoriza a Eléctrica de la Ribera del Ebro, S.A. la instalación de un segundo grupo de la central térmica de ciclo combinado en Castejón (Navarra).

¿Considera el Gobierno de Navarra que la instalación carece de la preceptiva y preponderante autorización para producir energía eléctrica?

RESPUESTA: En la actualidad la instalación de Castejón cuenta con las autorizaciones preceptivas para su funcionamiento. (Autorización concedida el 20 de septiembre de 2012 y publicada en el BOE de fecha 17 de noviembre de 2012 por la Dirección General de Política Energética y Minas)

¿Qué medidas va a tomar (El Gobierno de Navarra) para corregir esta situación de ilegalidad, dentro del ámbito administrativo que le corresponde?

RESPUESTA: Se considera que no se produce la situación de ilegalidad señalada por lo tanto no procede la adopción de medida alguna.

¿Considera el Gobierno de Navarra que ante la falta de autorización sustantiva sería nula la autorización ambiental (DIA) preceptiva?

RESPUESTA: Como se ha señalado la instalación cuenta con la autorización de funcionamiento otorgada por el órgano competente, es decir, la dirección General de Política Energética y Minas de fecha 20 de septiembre de 2012, que convalidó la de fecha 25 de noviembre de 2005, por tanto, cuenta con autorización sustantiva y, tal y como se ha señalado anteriormente cuenta con el preceptivo Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 10 de enero de 2011, en el que consta que la Secretaría de Estado de Cambio Climático informó de la plena vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, ¿el Gobierno de Navarra va a poder proceder a la clausura del segundo grupo de la central de Castejón?

¿Considera el Gobierno que las autorizaciones tramitadas en Navarra están totalmente supeditadas a la obtención de la preceptiva autorización sustantiva y a la Declaración de impacto Ambiental?

Si ello es así, ¿qué pasos va a dar el Gobierno de Navarra para la clausura del segundo grupo?

RESPUESTA: No ha lugar a la vista de lo expuesto anteriormente.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de enero de 2017-04-11

*La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local:
Isabel Elizalde Arretxea.*

Por todo lo expuesto, vuelvo a solicitar que esta moción se retire del orden del día y pedir a IU, que también es del equipo del Gobierno de Navarra, que allí dicen que es legal y en Castejón pide que se cierre. Que se aclaren de una vez, que UPN lo tiene bien claro.

Por su parte, Dña. Cristina Ros Ruiz, dice que en esta moción nos podríamos dejar llevar por los sentimientos e incurrir en un error. No podemos aprobar la moción porque de hacerlo estaríamos engañando a vosotros y a nosotros mismos. En el punto 1 de la moción dice:

Exigir al Gobierno de Navarra y al del Estado, el cierre inmediato del segundo grupo de la central.

Y, yo pregunto, ¿en base a que?

La Consejera de Medio Ambiente, Agricultura y Administración Local del Gobierno de Navarra dice:

“En la actualidad, la instalación cuenta con los actualizaciones perceptivas para su funcionamiento”. Tanto Gobierno de España como Gobierno de Navarra, por cierto, muy diferentes, coinciden en que las centrales se ajustan en todo momento al ordenamiento jurídico. Con respecto a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el segundo grupo de la empresa ELEREBRO de Castejón, según el director del servicio de asistencia jurídica y administrativa, con el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal, (PSIS), aprobado por el Gobierno de Navarra el 10 de enero de 2011. Igualmente tiene las preceptivas Autorización Ambiental Integrada y Autorización de Apertura, concedidas por Resoluciones 298/2011, de 22 de febrero, y 814/2011, de 17 de mayo, ambas del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Asimismo, la central cuenta con la preceptiva autorización de funcionamiento otorgada por la Dirección General de Política Energética y Minas, mediante Resolución de 20 de septiembre de 2012, por la que se convalida la del 25 de noviembre de 2015, por la que se autoriza a Eléctrica de la Ribera del Ebro, S.A., a instalar el segundo grupo de la central térmica de ciclo combinado en Castejón.

Termino diciendo que si la moción exigiera el cumplimiento de la sentencia, nuestro voto sería diferente.

Seguidamente, D. Faustino Malo Ortega, dice que todo lo leído por Javier, es un alegato a favor de la inseguridad jurídica. Has leído un alegato terrible. Mas centrales no, la asociación de vecinos, jugando en campo contrario, a oscuras, con el árbitro en contra y el linier, el Tribunal Supremo de Madrid ha dicho que las centrales son ilegales, que la central es ilegal.

Tú cuando construyes una casa, la construyes de acuerdo a la normativa en vigor y no a la ley que se va a aprobar 10 años después.

El Alcalde, opina que sinceramente, la postura, gracias por toda la información que nos has trasladado Javier, extensa la verdad, pero lo único que hace para nosotros/as es reforzar todavía más, la propia moción que se presenta, como las propias posturas que defendemos quienes la presentamos, tanto IU como UPSC.

Algunas cuestiones:

La primera, que sinceramente no nos cansaremos y no me cansaré en los cuatro años de aclararla, de explicarla y de asegurarla una vez más, cuando por parte de UPN se hace ver lo que no es real. Se intenta hacer creer a la gente que IU estamos en el Gobierno de Navarra, pues bueno una vez más tendremos que desmentir que IU no está en el Gobierno de Navarra, simplemente es firmante de un acuerdo programático entre cuatro fuerzas políticas y, ese acuerdo programático, es la hoja de ruta, el guión de la

acción política del Gobierno de Navarra, y ahí sí que estamos. Estamos y firmamos, pero no estamos en el Gobierno de Navarra, por mucho que se empeñe UPN en decirlo, lo podrá decir una y mil veces, al final nosotros/as tendremos que desmentirlo y aclararlo, tampoco hay ningún problema además.

Como decía, la intervención no hace más que reforzar la moción y las posturas de quienes las presentamos, porque no hacen más que dar datos y fechas de todo lo que ha ocurrido en todo este proceso de autorizaciones, recursos y demás. No hacen precisamente más que sacar más a la luz el despropósito administrativo que se ha llevado de todo el proceso judicial para que entre el Gobierno del Estado y el Gobierno de UPN, que es el Gobierno de Navarra, que en esos momentos gobernaba Navarra, pues alterarían y cambiarían las reglas del juego, posiblemente para convertir algo que era ilegal y que así lo reconoce el Tribunal Supremo, que no nos lo estamos inventando, ni UPSC ni IU, hay una sentencia del Tribunal Supremo, ahí es nada, a ver cuantas veces venimos aquí a decir que otra sentencia se cumpla, que recordaremos también esta, y lo que hace es desestimar un recurso de la propia empresa, dando peso y contundencia a una sentencia firme sobre la ilegalidad de la propia instalación.

En parte de la intervención hacen mención a la pregunta que hizo Adolfo Araiz, miembro de Bildu, al Gobierno, entonces simplemente explicarles un matiz de funcionamiento. En el Parlamento de Navarra, igual que aquí, pero sobre todo en el Parlamento, una cosa son los grupos Parlamentarios y otra cosa es el Gobierno, entonces Adolfo Araiz, aunque es miembro de Bildu, tiene todo el derecho del mundo como tienen otros grupos, (UPN, IU, PSN), ha preguntarle al propio Gobierno, entonces que no nos extrañe en ese sentido que un grupo pregunte al Gobierno. Además, también se basan sorprendentemente en la contestación de un Gobierno al que tanto critican todo los días hasta la saciedad y que ahora se apoyan para escudar su postura.

Al final, lo único que hace el Gobierno de Navarra a día de hoy, en la contestación que da, tanto por escrito, como la que ha leído el portavoz de UPN y como salió publicado en un diario, viene a decir que lo único que hace el Gobierno de Navarra actual es limitarse a informar de la situación administrativa legal que ha día de hoy se da, y ¿cómo llegamos a esta situación? Pues precisamente llegamos a esta situación cambiando las normas del juego a nivel administrativo en medio de un proceso judicial, para lo que nació y se declaró ilegal, cambiar leyes, algunas erradicarlas como el RAMINP, para que la distancia de 2.000 metros desaparezca, o sea si ya los 2.000 metros pretendían guardar algo de seguridad frente al núcleo de la población, ahora como esa ley nos pone pegas, nos la cepillamos y ya está, y fuera, no tenemos ninguna barrera mas ¿no? Eso es lo que han venido a hacer tanto el Gobierno del Estado como Gobierno de Navarra, no solo con eso sino también con el PSIS de 2005 que se declaró ilegal, ¿qué hacemos? Bueno como es ilegal buscamos la artimaña política necesaria para que en 2011 aprobemos un PSIS y convierta una instalación que es un despropósito medioambiental como es la tercera, las tres, pero esta en particular que esta declarada ilegal y la convirtamos en legal.

Por toda esta serie de razones, es por lo que nosotros/as presentamos la moción porque que estamos en contra y, por ello votaremos a favor de la moción, denunciando una vez más el despropósito ambiental y administrativo que ha supuesto todo este

proceso, convirtiendo algo que nació ilegal, que era ilegal y está declarado ilegal, en algo legal cambiando las reglas del juego en mitad de un proceso judicial. Eso es muy grave, es muy preocupante, porque quien ha cambiado las reglas del juego ha sido Gobierno de Navarra en colaboración con el Gobierno del Estado.

El Gobierno que tiene politizado el poder judicial, y ahora venimos a la situación de que sale una sentencia después de que ya se conocen todos los permisos, ya todo es legal, venga ahora sacamos la sentencia del Tribunal Supremo. Simplemente por todas estas razones votaremos a favor de la moción.

D. Jesús Javier García Malo, por alusiones contesta que todo lo que estás diciendo no es de ninguna publicación en el periódico sino del Boletín del Parlamento de Navarra. Aquí lo pone, lo podéis leer y estudiar bien porque parece que no lo habéis entendido.

D. Vicente Aragón Rodríguez, interviene para decir que hay que reconocer el trabajo y tiempo, 15 años, en defensa del medio ambiente y salud de las personas, como lo han hecho la Plataforma de la Ribera + Centrales No y la Asociación de vecinas y vecinos Valentín Plaza de Castejón, cuando estaba en vigor la RAMINP, con la distancia que marcaba de 2.000 metros de la central a las primeras viviendas de Castejón.

Hoy en día podemos hablar y debatir sobre como se han hecho las cosas a nivel de Gobierno Central, Gobierno de Navarra, y llevas razón, de lo mal que se hicieron al principio. Pero, la realidad es que ELEREBRO 2º grupo, está legalmente desde que se derogó el RAMINP por la ley 34/2007 de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, entrando en vigor el 17-11-2007, dejando de ser exigibles las distancias establecidas anteriormente de 2.000 m.

Dña. Cristina Ros Ruiz, dice que yo a lo que voy es que aquí votamos el texto de esta moción y lo que esta moción vuelve a decir es en el punto 1 “exigir al Gobierno de Navarra y al del Estado el cierre inmediato del 2º grupo de la central”.

Y yo pregunto: ¿En base a que ley?

Si es legal, ¿Cómo podemos exigir el cierre? Lo que aquí estamos votando es esta moción, es este texto.

Toma la palabra el Alcalde, para aclarar que no ponemos en duda, Javier, toda la información que habéis dado, que sabemos de donde la habéis sacado porque yo tengo el texto aquí, simplemente eso, que no ponemos en duda porque es un extracto de un acta del Gobierno de Navarra, de una pregunta parlamentaria. Lo que ponemos en duda y denunciemos es todo lo que dice esa contestación y luego en contestación a la portavoz del PSN, lo que se exige al portavoz del Gobierno de Navarra y al del Estado el cierre inmediato, es precisamente en base en la sentencia que nos apoyamos, en la sentencia de octubre del Tribunal Supremo.

Dña. Cristina Ros Ruiz, contesta que yo he dicho que la moción no exige el cumplimiento de la sentencia, exige un cierre. Igual el texto no es el adecuado.

El Alcalde da por finalizado el turno de intervenciones y replicas, y a continuación se pasa a votar la propuesta con el siguiente resultado:

-Votos a favor: IU (3 votos) y UPSC (1 voto). Un total de cuatro votos a favor.

-Votos en contra: UPN (4 votos) y PSN (2 votos). Un total de seis votos en contra.

Por lo que queda rechazada la propuesta.

“En noviembre de 2005, la Dirección General de Política Energética y Minas del Gobierno de España autorizaba a la empresa Eléctrica de la Ribera del Ebro, S.A, (ELEREBRO), la instalación de un segundo grupo de la central térmica de ciclo combinado de Castejón. Empezaba de esta manera un sinfín de batallas legales por parte de un grupo de vecinos y vecinas de la Ribera contra uno de los mayores despropósitos ambientales que se ha cometido en la Comunidad Foral de Navarra.

Aquella era la tercera central (2 grupos de Elerebro y 1 de Iberdrola) que se instalaba en Castejón y la paciencia de la ciudadanía de la Ribera llegó a su fin. Castejón es uno de los mejores ejemplos para entender la planificada desordenación existente en el sistema eléctrico español. Un sistema con cerca de 110.000 MW de potencia instalados y que en la hora punta del día más frío de este invierno no supera los 36.000 MW de demanda. Un sistema donde ha primado y sigue primando, el interés económico privado por encima del interés general, donde la salud de las personas y el medioambiente ceden una vez más ante las cuentas de dividendos de algunas empresas privadas.

Aquella central, al igual que el resto de las construidas en Castejón se autorizó sin cumplir con la normativa ambiental que estaba en vigor, no solo en relación a las distancias, el proyecto de construcción de la central además de proponer un emplazamiento inadecuado, que estaba a una distancia menor de 2000 metros al núcleo urbano de Castejón, también contenía un estudio de impacto ambiental defectuoso. Ya que carecía de las preceptivas alternativas, no realizaba una concreta valoración del Impacto sobre Lugares de Interés Comunitario en base a los establecidos en la Directiva Hábitat. También contenía una incorrecta valoración del Impacto Ambiental de los niveles de inmisión del ozono provocado por las emisiones de contaminantes de la central y por último valora incorrectamente las repercusiones socio-económicas de la construcción de las centrales.

De esta manera, se inició un “vía crucis” ante la justicia que ha desembocado en una sentencia del Tribunal Supremo de octubre de 2016, ante la que no cabe recurso alguno y que declara ilegal la construcción de la mencionada central y arrastra en la nulidad a la Declaración de Impacto Ambiental. A esta sentencia hay que sumar otra también del Tribunal Supremo del año 2011 que declaraba ilegal el PSIS del mismo grupo de la central. Aunque en este caso, el gobierno de Navarra concedió un nuevo PSIS para burlar los efectos de aquella sentencia.

Por lo tanto, nos encontramos que a día de hoy existe una central de ciclo combinado ilegal en Castejón, que no cuenta con la preceptiva autorización para la producción de energía eléctrica, ni la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental.

Ahora bien, a esta situación se ha llegado por el empeño de un grupo de ciudadanos y ciudadanas de la Ribera, que han dedicado gran parte de su tiempo y dinero a proteger el medioambiente, la salud de los habitantes de la Ribera y por reivindicar un modelo energético descentralizado, renovable y que no esté al albur de los intereses económicos de algunas empresas. Pero antes y ahora, la colaboración que esa ciudadanía ha encontrado en las instituciones públicas, ha sido nula. Los ejecutivos forales y locales fueron los impulsores de esa central ilegal y ahora son cómplices de su ilegalidad.

Existe una sentencia que es definitiva, se ha pasado el plazo para que se ejecute voluntariamente y desde las instituciones públicas nadie hace nada. Tendrían el amparo de una sentencia firme para proceder a la clausura de la central, pero prefieren mirar para otro lado. Prefieren que se siga vulnerando la ley, que molestar al lobby empresarial energético.

El Ayuntamiento de Castejón y el pueblo de Castejón, como parte seriamente perjudicada, denuncia las artimañas políticas y administrativas llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra y por el Gobierno del Estado durante el proceso judicial para convertir una instalación ilegal en una legal, saltándose la seguridad y la salud de los vecinos/as de Castejón, las leyes que entonces regían y el cuidado del medioambiente con una tranquilidad pasmosa.

Por todo lo anterior, el pleno del ayuntamiento de Castejón acuerda:

1. Exigir al Gobierno de Navarra y al del Estado, el cierre inmediato del segundo grupo de la central de Elerebro en Castejón.

2. Al mismo tiempo, desde el Ayuntamiento de Castejón exigimos que se depuren cuantas responsabilidades políticas sean necesarias por estas acciones, tanto por parte del Gobierno de Navarra como del Gobierno del Estado que gobernaban durante el proceso judicial y que permitieron aprobar un PSIS ilegal en Navarra y dieron licencias y permisos de actividad, aun con informes negativos, desde el Estado.

3. Pedir la revisión de oficio por parte del Gobierno de Navarra y el Gobierno del estado español de las autorizaciones concedidas en sus ámbitos correspondientes a todas las centrales activas de Castejón.

4. Valoramos y expresamos nuestro reconocimiento a las personas y organizaciones sociales que llevan más de 15 años trabajando en defensa del medio ambiente y la salud de las personas en su lucha contra las Centrales Térmicas en Castejón, en especial a los miembros de la Plataforma de La Ribera + Centrales No y a la Asociación de Vecinas y Vecinos Valentín Plaza de Castejón”.

Siendo las 20:52 horas se reincorpora D. Javier Soto Lorenzo.

10º.- Ocupación de las parcelas nº 5050, 5005, 5007 a 5012 del polígono 2 de Castejón por An. S. Coop y aprobación del pliego regulador de la ocupación.

El Alcalde da lectura a la propuesta.

Pregunta si hay intervenciones.

D. Vicente Aragón Rodríguez, indica que quiero resaltar que ha habido una última corrección en la suma del valor en el cual en vez de lo que ponía, 3.498,86 euros, sale 4.533,91 euros.

La secretaria aclara que ese error no tiene trascendencia porque no son los que se toman en consideración para adoptar el acuerdo.

D. Vicente Aragón Rodríguez, dice que por si acaso porque como hay varias correcciones y al final no me extraña que se termine metiendo la pata.

D. Faustino Malo Ortega, apunta que he observado el canon y en uno viene ochocientos y pico euros, en el actual, y en el del otro día ponía dos mil trescientos. Es una diferencia sustanciable.

D. Vicente Aragón Rodríguez, contesta que en la primera del aparejador hubo, si os dais cuenta cuando pone parcelas 5005 a 5007 y 5012, polígono 2.862 y resulta que el aparejador cogió el 2 del polígono y lo puso delante del 862. Nos dimos cuenta, Mari Carmen también, y se le pidió al aparejador que haría otro informe. Emitió otro informe subsanando las cantidades y, lo único, que aquí en la suma ha salido mal.

El Alcalde pregunta si en la redacción del pliego hay algo que modificar, algo que corregir, las cantidades son exactas, longitud de canalización, precio, canon anual 2.300,35 euros.

D. Vicente Aragón Rodríguez, contesta que sí.

A continuación, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por unanimidad.

“Visto que se está tramitando licencia de obras por Centex S.Coop., para la dotación de riego tanto para los invernaderos actuales como para los proyectados.

Visto que el proyecto presentado requiere la ocupación de parte de las parcelas comunales nº nº 5050, nº 5005, nº 5007, nº 5008, nº 5009, nº 5010, nº 5011 y nº 5012, del polígono 2, incluidas en el contrato de cesión de uso a AN. S Coop.

Considerando que la ocupación de estas parcelas por AN. S Coop., debe someterse al procedimiento establecido en el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y debe ser aprobada mediante el acuerdo de la Administración de la Comunidad Foral, tal y como consta en el informe emitido por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra.

Visto el pliego que regula la ocupación y el informe de secretaría.

Tratado el asunto por la Comisión e informado favorablemente.

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la ocupación por AN. S Coop., de las parcelas nº 5050, nº 5005, nº 5007, nº 5008, nº 5009, nº 5010, nº 5011 y nº 5012, del polígono 2 de Castejón por una canalización subterránea que discurre por las parcelas nº 5007 a 5012 de 862 metros de longitud y en la parcela nº 5005 de 255 metros de longitud, así

como la ocupación para la construcción de la caseta de bombeo y filtración situada en la parcela 5012 del polígono 2 con unas dimensiones totales en planta de 10x7 metros, es decir 70 m2, según el proyecto presentado, con el objeto de dotar de riego tanto a los invernaderos actuales como para los proyectados .

Segundo.- Aprobar el Pliego de condiciones que regula dicha ocupación.

Tercero.- Someter este acuerdo y el expediente a información pública, por un plazo de quince días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en Tablón de Anuncios, para que las personas interesadas puedan interponer reclamaciones si lo estiman oportuno.

Cuarto.- Transcurrido el plazo mencionado sin que hubiera alegaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo y el expediente se remitirá al Gobierno de Navarra para su aprobación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a AN. S Coop”.

11º.- Subrogación de Bodegas Escudero en el Convenio de uso del pozo municipal.

El Alcalde da lectura a la propuesta.

No habiendo intervenciones, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por unanimidad.

“Vista la Instancia presentada por Bodegas Escudero, SL solicitando la subrogación en el Convenio del uso del pozo municipal para poder regar parcelas de viña.

Visto el Convenio del uso del pozo municipal de febrero de 2008 y el anexo al Convenio del uso del pozo municipal de fecha 6 de mayo de 2013 y la comunicación remitida por Bodegas Príncipe de Viana.

Tratado el asunto por la Comisión Informativa e informado favorablemente.

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

1.- La subrogación de Bodegas Escudero, SL en los derechos y obligaciones que se deriven del Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Castejón y Pago San Gabriel, SL, cuyo contenido es el siguiente:

“-Todos los gastos (electricidad, mantenimiento, mejoras) a partir de la fecha de la reunión corresponderán a las Bodegas y el Ayuntamiento, en función del consumo. El Ayuntamiento tiene su contador y las Bodegas el suyo. El reparto del consumo de las fincas de las bodegas se hará a través de unos estadillos. Este estadillo detalla día, lectura inicial y final del contador, finca, responsable del riego. Este estadillo permanecerá en las instalaciones del pozo y el Ayuntamiento asume la lectura para luego repartir las facturas.

-Los gastos fuera de las zonas comunes serán asumidos por sus usuarios.

-Se determina unas fechas para el reparto de días de uso:

-Ayuntamiento: podrá regar todos los días de 22h a 24 horas y de 0h.a 6h.

-Castillo de Maetierra: los días de 1 a 6 y de 15 a 21, ambos inclusive.

-Bodegas Escudero: los días de 7 a 11 y de 22 a 26, ambos inclusive.

-Montes de Cierzo: días de 12 a 15 y de 27 a 31 ambos inclusive.

-Fuera de las horas de uso del Ayuntamiento se puede llegar a acuerdos entre los usuarios previos al uso de la bomba.

-Si existieran diferencias entre los usuarios el árbitro para dirimir tales diferencias será el Ayuntamiento, con el personal técnico responsable de la materia quien resuelvan las mismas”.

2.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a intervención y al interesado”.

12º.- Moción presentada por el grupo municipal UPN, relativa al mantenimiento y reparación del firme de varias calles de Castejón

El Alcalde cede la palabra a D. Jesús Javier García Malo, que da lectura a la propuesta. Indica, que esta moción se presentó en tiempo y plazo y fue debatida en comisión y, a raíz de la misma, se ha producido la modificación presupuestaria aprobada en el punto nº 4 del orden del día.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones.

Dña. Cristina Ros Ruiz, dice que antes de pasar a votar la moción queremos dejar claro que se lleva trabajando meses en arreglar las calles de Castejón, que se han ido parcheando muchos baches y se hace una vigilancia de las calles por parte del concejal.

Antes de la moción el concejal de urbanismo contactó con una empresa solicitando presupuesto para arreglar alguna de ellas, ya que somos conscientes de que lo que se está haciendo es insuficiente y el parcheo es caro. Por ello, se decidió tomar una medida más efectiva. El trabajo que está realizando el concejal es comprometido y hay que respetarlo. Es más, la modificación de crédito ya esta aprobada. Con lo que queda claro que es importante y necesario el arreglo de las calles. Con lo que la moción carece de sentido y solicitamos retirarla.

El Alcalde interviene diciendo que por nuestra parte también vamos a votar en contra de la moción, por entender que no tiene sentido aprobar algo que ya hemos aprobado en el punto 4. Hacer un pequeño matiz, habrá trabajo por hacer, todos los días lo hay, pero el parcheo que se ha hecho por el pueblo no solo ha sido con brea fría, también ha sido con brea caliente y atendiendo a deficiencias del firme bastante importantes.

A continuación, D. Jesús Javier García Malo, dice que hasta el día en que yo registré la moción, aquí ni se había hablado de partidas ni se había hablado de nada, es más, lo que he dicho antes en el punto, en las modificaciones presupuestarias había unas cantidades, y esta cantidad no estaba por lo que se quedaba sin partida ya para presupuestar, a raíz de esto, es donde habéis venido a introducir esa modificación presupuestaría, otra cosa son cuentos.

D. Vicente Aragón Rodríguez, manifiesta que en la comisión se informó que estábamos ya con una empresa y que nos tenía que hacer una valoración económica sobre lo que era todo el parcheo de todo el pueblo.

No tenía la factura pero estaba todo mirado y se llevaban meses parcheando a mano y sabíamos todos que había que hacer arreglos en todas las calles, no en unas calles donde UPN ha puesto aquí, que me parece muy bien la labor y el trabajo, pero yo creo que lo que hay que hacer es todo el pueblo.

Y lo único que espero es cuando se termine de parchear todas las calles de Castejón, hacer caso a una idea que me ha dado Javier Soto hablando ayer. Quiero recordar la conversación con el Concejal de UPN, D. Javier Soto, que me dijo que sí sobraba dinero del parcheo, se podría alquilar una barredora para limpiar toda la arenilla que queda suelta, cosa que si queda dinero se hará.

Esta es una buena idea de D. Javier Soto, así lo he reconocido en el Pleno, para que nadie se ponga medallas.

D. Jesús Javier García Malo, responde que nadie te está diciendo que en la comisión no dijiste nada, lo dijiste. Lo que yo te estoy diciendo es que casualidad, a los tres días de haber registrado la moción nosotros es cuando pedís el presupuesto para ver como se arreglan las calles, porque hasta ahora ahí han estado las calles, se podía haber pedido hace un mes, pero no, precisamente a los dos días que yo he metido la moción que la habéis leído y no hay más. Hasta ahora no se ha hecho nada de eso, si habéis parcheado, pero todo lo gordo no se ha hecho, a raíz de esto es cuando se ha pedido el presupuesto.

No habiendo más intervenciones, se pasa a votar la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: UPN (5 votos) y UPSC (1 voto). Un total de seis votos a favor.
- Votos en contra: IU (3 votos) y PSN (2 votos) Un total de cinco votos en contra.

Por lo que queda aprobada por **Mayoría Absoluta**.

“El Grupo Municipal de UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO (UPN) en el AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN presenta para su debate y votación en el próximo pleno la siguiente MOCIÓN para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL FIRME DE VARIAS CALLES DE CASTEJON.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- *Tras varios años sin que se haya hecho un adecuado mantenimiento del firme de varias calles del pueblo que así lo exigían, tan solo últimamente se esta realizando un parcheado, por parte de la brigada municipal, con brea en frio, solo de agujeros grandes o por quejas concretas, todo ello insuficiente, sin conseguir mejorar la situación del firme de las mismas, siguiendo estando en lamentables condiciones varias calles muy transitadas de nuestra localidad, como pueden ser las calles o parte de las mismas, entre otras: C/ Víctor Alfaro, C/ Pío Baroja, C/ Roncesvalles, C/ Alfaro, C/ San Isidro Labrador, C/ García Lorca, C/ El Romeral, C/ Cuartel, C/ Tudela, C/ Pamplona, C/ Blanca de Navarra, Final C/ Francisco de Goya, C/ Valle Salazar, C/ Campoamor en la parte de confluencia con la Plaza de Fco. Roiz, C/ Dr. Fleming, C/ San Fco. Javier, C/ Ortega y Gasset y alguna otra más.*

2.- *Por parte de nuestro grupo e imaginamos que al resto de grupos les ha ocurrido lo mismo, se han recibido muchas quejas al respecto, no solo de vecinos afectados sino de muchos otros vecinos que además de quejarse de la situación del firme están preocupados por la imagen de dejadez que empieza a dar Castejón con esas calle.*

3.- *Consideramos que se debería realizar un bacheo con tratamiento superficial asfáltico por una empresa externa preparada para ello, como se ha realizado en algunas ocasiones otros años, ya que el parcheo que en algunos puntos ha realizado la brigada municipal lo consideramos muy insuficiente, caro y poco productivo, ya que para el arreglo de un agujero concreto vale, pero para como se encuentra actualmente parte del firme de las calles indicadas insuficiente, no se dispone ni de personal (la brigada actual tiene ya muchos tajos pendientes para atender), ni de maquinaria ni de materiales.*

4.- *A día de hoy estimamos que con una partida de 30.000.-€ se podría llevar a efecto estas reparaciones, si no todas, casi todas, que consideramos necesarias y que ya no se pueden demorar mas y evitaríamos así mas deterioro de estas calles que como consecuencia de su NO reparación se va produciendo y aumentando, y a la larga, dicha reparación en vez de esos 30.000.- € serán 60.000.-€.*

5.- *Por resolución de Alcaldía nº 555 de 30/12/2016 se acordó aprobar el expediente del presupuesto prorrogado para el año 2017 del Ayuntamiento de Castejón y de su Organismo Autónomo Escuela de Música de Castejón. De dicho acuerdo se ha obtenido un margen de 160.931,42 € que pueden ser utilizados para realizar ajustes al alza. Considerando el artículo 23 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público que entre otras cosas indica “el Pleno podrá aprobar ajustes al alza en el presupuesto prorrogado con los mismos trámites regulados en el artículo 33.2 del presente Decreto Foral” y que una vez aprobado el Presupuesto prorrogado para el año 2016, se han aprobado por el Pleno modificaciones al alza por importe de 78.050.- €, lo que deja un margen global por importe de 82.881,42 € para que por parte del Pleno se pueda aprobar la nueva modificación al alza en el presupuesto prorrogado.*

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- *Que se apruebe una nueva modificación al Alza en el Presupuesto Prorrogado para el año 2.017 para acometer el siguiente gasto que no se puede demorar:*

-GASTO PARA REPARACIÓN DEL FIRME DE VIAS PÚBLICAS: 30.000.- €. Aplicación 1.15330.21000 – destinados a la contratación de una empresa externa que proceda al bacheo con tratamiento superficial asfáltico en las calles del pueblo.

2- *Se proceda desde ya a realizar las gestiones, contrataciones y trabajos para la ejecución de dichas reparaciones”.*

13º.- Resoluciones y comunicaciones de Alcaldía

Se informa al Pleno que desde el día 21 de febrero de 2017 hasta el día 20 de marzo de 2017, se han aprobado 72 resoluciones.

Pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

D. Jesús Javier García Malo, pregunta por la resolución nº 79, sobre el ascensor. No pone importe ¿que importe es más o menos?

El Alcalde responde que el importe estimado según proyecto del total del ascensor creo que son 110.000 euros o 114.000 euros, pero el proyecto está a tu disposición para que lo veas cuando quieras y veas la cantidad concreta.

La planificación de la obra es el 50% en 2017 y el otro 50% en 2018, por lo tanto, meter en los presupuestos 50.000 euros este año y 50.000 el año que viene para que sea más liviana la inversión para los presupuestos y para poder acometer la obra entre finales de este año y principios del que viene.

D. Jesús Javier García Malo, pregunta sobre el resto de resoluciones, la nº 75, nº 80 y hasta la 93 mas o menos, que son todas sobre los compromisos de financiación al PIL, ¿Qué importe del tanto por cierto sería la subvención mas o menos?

El Alcalde responde que no te lo puedo decir, porque en el Plan de Infraestructuras Locales hemos metido obras y actuaciones por una suma total de casi tres millones de euros en actuaciones, incluidos los arreglos de calles y la banda ancha, el ascensor y alguna cosa más. Se envía el proyecto valorado no en conjunto, sino por un lado el alumbrado, por otro lado la pavimentación, por otro el abastecimiento, etc. Y cada una de esas líneas tiene un porcentaje de subvención, por lo tanto es complicado en estos momentos poder decir una estimación de que subvención nos van a poder dar. Esperemos que la máxima posible, porque creemos que hemos hecho un buen trabajo, un buen proyecto y además son calles que necesitan remodelación de redes de más de 35 años, pero no te puedo contestar. Lo único que tenemos concreto son los 150.000 euros de la libre determinación.

D. Jesús Javier García Malo pregunta que si se llegan a conceder las subvenciones, que suelen estar por el 70% y el 80%, suponiendo que sería un 70%, con dos millones y medio que concederían sería un millón que habría que sacar porque el 30% lo tendría que poner el Ayuntamiento. Si es el 80%, serían de unos ochocientos y pico mil euros, ¿Cómo se piensa financiar eso?

El Alcalde responde que se piensa financiar, por un lado lo que estamos esperando es a la resolución del PIL, eso está claro, porque en base a la resolución habrá que volver a sentarse a trabajar para ver si somos capaces de poner en marcha todas las actuaciones que hemos propuesto.

¿Cómo se pretende financiar? Por dos medios, principalmente contando con los propios recursos de los presupuestos y hacer un plan dentro de los presupuestos porque hay calles que se está planteando acometer el 50% en un año y el otro 50% en el siguiente año, al mismo tiempo que vamos pasando la legislatura vamos reduciendo la deuda, vamos aumentando el poder de gasto y luego también nos queda los 150.000 euros de la libre determinación que lo que se pretende es proponer que vayan a sufragar la parte no subvencionable del PIL.

Entonces cuando tengamos todos esos datos, esa maraña de cuentas que serán complejas seguro, pues entonces podremos hablar de datos completos. Hasta el momento lo que hemos hecho es plantear obras de interés general pero está claro que tenemos que estar pendientes de la resolución de la subvención.

D. Jesús Javier García Malo, pregunta si ¿Le parece bien no habernos tenido en cuenta, que ni nos ha informado, ni preguntado, y así haber podido también nosotros considerar alguna otra cosa, para todas estas ayudas que se han pedido?

El Alcalde responde que ¿quien lo ha cortado para en cualquier comisión de urbanismo plantear propuestas que incluir en el PIL?

La aprobación del PIL la conocimos todos incluso presentaron una moción en contra del PIL, haber propuesto actuaciones. Han tenido comisiones de urbanismo, de agricultura en las que podríais hacer propuestas.

Las obras que se han propuesto en el PIL son:

1.- Para dar cumplimiento a la ley de acceso universal, a través de la construcción del ascensor en el Ayuntamiento, que sí o sí se iba a poner en marcha.

2.- Para la banda ancha, para poder traer la fibra a Castejón este año, que estamos también pendientes de una resolución de Administración Local.

3.- El resto son para arreglar 4 calles. Esas 4 calles no las hemos decidido ni yo ni Vicente, ni el PSOE ni IU. Esas decisiones las tomó una mesa de personal técnico en la que estaban sentados el personal de mantenimiento, los arquitectos y aparejadores asesores del Ayuntamiento y les pusimos la ley encima de la mesa, les dijimos lo que se podía hacer, les pusimos un plano de Castejón y ellos, nos dijeron cuáles eran las necesidades o la necesidad prioritaria del pueblo.

Se ha hecho una propuesta a nivel técnico de las necesidades de Castejón y lo han dicho los técnicos, no ningún político, para que sea una decisión tomada con coherencia en base a las necesidades y no por ningún capricho de ninguno de los que estamos aquí sentados. Y salieron dos necesidades prioritarias:

1.- Resolver la situación del túnel de la vía, del túnel de acceso a la estación, que no competía en el PIL sino que compete pedir explicaciones sobre todo a fomento que es el que hizo la obra.

2- Resolver la situación del abastecimiento, separación de pluviales y fecales de estas 4 calles con redes de más de 35 años y que son las que generan las mayores inundaciones en Castejón cuando llueve y, que lo soportan las 4 calles y la calle Ramón y Cajal. Esa decisión se ha tomado con estrictos criterios técnicos.

D. Jesús Javier García Malo, dice que al final el Ayuntamiento tiene que desembolsar un dinero si se hace o no se hace, entonces como queréis que luego aprobemos presupuestos si vosotros ya empeñáis al pueblo como os da la gana, no contáis con nadie mas que vosotros, con todos los técnicos y con todas las cosas que estoy diciendo.

El Alcalde indica que nosotros no empeñamos a nadie, entre otras cosas porque nuestra capacidad económica no nos permite pedir un crédito y, lo que estamos intentando desde el primer día es dejar el mantra de que no hay dinero para hacer nada y hacer cosas desde el primer día, incluso plantear inversiones tan importantes como la que estamos planteando, para la legislatura hasta 2019 de casi 3 millones de euros más las que estamos acometiendo ya.

Son propuestas que no son ni de programa de ningún grupo ni de capricho del Alcalde ni de la teniente alcalde ni de un concejal, son necesidades prioritarias del pueblo y lo han dicho los técnicos, arquitectos, aparejadores, técnicos de mantenimiento, etc. Esto se plantea porque el tiempo para presentar las propuestas al PIL se acababa y todos los Ayuntamientos hemos estado trabajando duro durante dos meses, todos, porque se nos acababa el plazo para presentar y el tiempo también era muy recortado y muy limitado. En ese momento cuando toque aprobar algún presupuesto o alguna modificación o lo que se tenga que aprobar, aparte de conocer la subvención que nos den, si se tiene que traer al Pleno se traerá y la propuesta de obra que se proponga, si los grupos están de acuerdo la aprobarán y si están en contra la rechazarán y si la rechazan no se hará y ya está.

El Alcalde a continuación, en base a la solicitud de información realizada en el anterior Pleno sobre una resolución que hizo el portavoz de UPSC, concretamente la Resolución nº 577/2016, sobre el reconocimiento de bonificación en la contribución territorial y devolución de ingresos indebidos AN, contestar e informar que este tipo de cooperativas disfrutan de un régimen de bonificación de hasta el 95%, y lo que se hizo fue una liquidación que no se tenía que haber cobrado y por eso se hizo una resolución para de alguna manera ingresarles los que pagaron indebidamente y así que cuenten con su bonificación de hasta el 95% que les permite la ley.

14º.- Ruegos y preguntas.

D. Jesús Javier García Malo dice que rogamos que cuando vaya a tomar decisiones sobre la solicitud de la Ayuda del PIL, los 150.000 euros de Libre determinación, se nos tenga más en cuenta pues tiene que reconocer que UPN en Castejón representa a una gran mayoría de los vecinos, le guste o no.

El Alcalde dice que yo tengo en consideración el ruego y jamás me verás a mi poner en duda el respeto hacia la mayoría de alguien que apoya algo democráticamente. Otra cosa es que esté de acuerdo o no en sus políticas, en sus afirmaciones, en sus

propuestas o en sus decisiones. No tiene nada que ver el que no respete esa parte que os representa o que representáis con la forma de funcionar que acabo de explicar que hemos tenido que hacer en el PIL y que entiendo que vale como respuesta al ruego aunque lo tomo en consideración.

D. Javier Soto Lorenzo dice que ya sabe que no ha sido tratado en comisión, pero ya que me consta que se han recogido y entregado firmas para que incluyan los actos religiosos en honor a nuestra patrona La Virgen del Amparo, ¿se tiene previsto volver a incluir los actos religiosos en el programa de fiestas?

El Alcalde responde que es algo que ya se contestará en su momento. Si que es cierto que hemos recibido una serie de firmas que de lo poco que he podido ver por encima tenemos muchas dudas sobre todo de dos cosas:

1.- Realmente no sabemos si todos y todas son vecinos/as de Castejón, que no lo dudamos, sino que no lo sabemos. Hemos visto alguna firma de madre e hija con firmas que son prácticamente iguales, por lo tanto puede dar a entender que ha sido una única persona la que lo ha firmado.

2.- Nos preocupa mucho más que tenemos informaciones de que incluso estas firmas han sido recogidas, aparte de por la gente que las ha ido recogiendo que me parece totalmente legítimo que cada uno impulse una iniciativa y luego la registre en el Ayuntamiento, pero lo que no nos parece adecuado y, lo que nos parece totalmente fuera de lugar, es que estas firmas se han alentado a que la gente las firme en las propias misas, el propio párroco desde el atril. Nosotros consideramos que el párroco a lo que tiene que dedicarse es a dar misa, ha venir aquí cuando le haga falta, porque siempre que ha venido hemos estado a su disposición y siempre que la iglesia ha querido organizar algo en el Ayuntamiento desde que estamos nosotros le hemos puesto todas las facilidades que ha querido y más.

En cuanto a las firmas si, las firmas están, las han registrado y ahí están como una iniciativa legítima más que por iniciativa de cualquier vecino/a.

D. Jesús Javier García Malo dice que de todas formas, el cura habrá dicho algo en el atril pero se han firmado muchas fuera del atril sin que haya dicho el cura nada y hay también mucha gente, porque lo han hecho en poco tiempo y que tampoco han dado mucha publicidad, que hubiera firmado y no ha firmado. Yo no he firmado y si veo el papel lo firmaré.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:38 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.